



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI**

Santiago de Cali, abril de 2026

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 039-SAAM-CENACCALI-2026 PARA EL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS CCENEG-078-01-2024) CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR “LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A EJECUTAR POR RECURSO 16 FONDO INTERNO EN LA VIGENCIA 2026”.**

## **1. ANTECEDENTES.**

La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso para la adquisición de ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), siendo esta una necesidad vital para las unidades, debido a que estos elementos son indispensables (material de intendencia), para brindar al personal orgánico de las unidades, todo esto en pro de brindar bienestar y apoyo necesario a cada uno de nuestros soldados, suboficiales y oficiales que integran las unidades.

### **1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLE.**

Se puede validar que en el SECOP 2 no se evidencian procesos con objeto similar, contratado por la Central Administrativa Regional Cali.

Se puede validar que en el LA PLATAFORMA TIENDA VIRUTAL no se evidencian procesos con objeto similar, contratado por la Central Administrativa Regional Cali. Se evidencia que la Central Administrativa y Contable Regional Cali ha realizado adquisiciones de dotación civil calzado, mas no se evidencian adquisiciones de material de intendencia relacionado con los artículos especificados en el plan de necesidades centralizado número 2026603003783393 con fecha del 12 de febrero del año 2026.

### **1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección las cuales cuentan con un presupuesto representativo, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
Correo electrónico [cenacal@ejercito.mil.co](mailto:cenacal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1



## VIGENCIA 2025

ENTIDAD	ORDEN DE COMPRA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	ARTICULO ADQUIRIDO
CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	157291	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD NTMD-0292-A	11.727.438,50	UNIÓN TEMPORAL TACTICAL DEFENSE	05/12/2025	min03---min03-P3-REGION 1 y/o 7-COMPRAVENTA-SI-BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD_según NTMD vigente
NORTE DE SANTANDER - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC CUCUTA)	148026	LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC UBICADO EN LA AVENIDA PRIMERA BARRIO SAN RAFAEL CANTON MILITAR SAN JORGE	\$ 20.476.499,46	DISMOTOS PM EU	24/06/2025	min03---min03-P57-REGION 1 y/o 7-COMPRAVENTA-SI-SOBRECARPA_NTMD_0171_A2
NORTE DE SANTANDER - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC CUCUTA)	148025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025 - PONCHO	\$ 8.678.313,00	UT MARSAM INTE RAMERICANA	24/06/2025	min03---min03-P54-REGION 1-COMPRAVENTA-SI-PONCHO_NTMD_0119_A4
NORTE DE SANTANDER - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC CUCUTA)	148022	LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BASPC UBICADO EN LA AVENIDA PRIMERA BARRIO SAN RAFAEL CANTON MILITAR SAN JORGE	\$ 25.392.190,63	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	24/06/2025	min03---min03-P43-REGION 1 y/o 7-COMPRAVENTA-SI-HAMACA CON TOLDILLO_NTMD_0185_A3
NORTE DE SANTANDER - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC CUCUTA)	148021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y CAMPAÑA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2025 - BOTAS	\$ 7.515.806,22	BACET GROUP S.A.S	24/06/2025	min03---min03-P1-REGION 1 y/o 7-COMPRAVENTA-SI-BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_NTMD_0099_A7

\*\*fuente: SECOPII



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
 Correo electrónico [cenacal@ejercito.mil.co](mailto:cenacal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC – CALI busca concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva; de igual forma pretende satisfacer la necesidad que presentan sus unidades centralizadas, relacionada con: **“LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A EJECUTAR POR RECURSO 16 FONDO INTERNO EN LA VIGENCIA 2026”**, de igual forma la **CENAC REGIONAL CALI**

Por las razones expuestas y en virtud de que la entidad y las unidades centralizadas no cuentan con la posibilidad de producir materiales de intendencia, es conveniente y oportuno realizar la adquisición de los bienes requeridos aquí descritos, a través del acuerdo marco de precios CCENEG-078-01-2024 Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 AMP Material de Intendencia III.

En virtud de lo anterior y dado que se requiere dar continuación con la adquisición de ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, para ello es preciso manifestar que se encuentra vigente el acuerdo marco Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales así:

### AMP Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
AMP 16/05/2027	16/05/2028

Y que dentro del mismo se encuentran la totalidad de los elementos que se pretenden adquirir, razón por la cual la CENAC CALI realizará la **adquisición de ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**, a través de la tienda virtual del estado colombiano con sujeción al acuerdo marco de precios CCENEG-078-01-2024 Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:



“¿El por qué?” de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar **“LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A EJECUTAR POR RECURSO 16 FONDO INTERNO EN LA VIGENCIA 2026”**, de acuerdo a la necesidad que tienen las unidades centralizadas de acuerdo a sus respectivos planes de necesidades:

### **UNIDAD BAACA**

El batallón de artillería No. 3 “BATALLA DE PALACE”, posee la necesidad de mejorar el bienestar del soldado, debido al deterioro normal de las cosas, ya sea por el uso constante de las mismas o por los cambios climáticos, han hecho que estas se vayan desmejorando con el pasar del tiempo. Especialmente por el uso de estos elementos en el ares de operaciones; por esta razón, se requiere el suministro de MATERIAL DE INTENDENCIA para suplir la necesidad de mantener al soldado con todos sus implementos en buen estado y de esta manera mantener la moral del soldado, en beneficio de los usuarios y del personal. Así mismo se debe tener en cuenta que con el suministro de los ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) MATERIAL DE INTENDENCIA buscando garantizar el bienestar del soldado y de esta manera puedan llevar a cabo el cumplimiento de la misión institucional y mantener así sus actividades operativas.

### **UNIDAD BAMOG**

El batallón de montaña No. 10 “BATALLA DE PALACE”, posee la necesidad de mejorar el bienestar del soldado, debido al deterioro normal de las cosas, ya sea por el uso constante de las mismas o por los cambios climáticos, han hecho que estas se vayan desmejorando con el pasar del tiempo. Especialmente por el uso de estos elementos en el ares de operaciones; por esta razón, se requiere el suministro de MATERIAL DE INTENDENCIA para suplir la necesidad de mantener al soldado con todos sus implementos en buen estado y de esta manera mantener la moral del soldado, en beneficio de los usuarios y del personal. Así mismo se debe tener en cuenta que con el suministro de los ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) MATERIAL DE INTENDENCIA buscando garantizar el bienestar del soldado y de esta manera puedan llevar a cabo el cumplimiento de la misión institucional y mantener así sus actividades operativas.

“¿El para qué?” de la presente contratación, es para concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia de conformidad con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-078-01-2024.

En este sentido la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI incluyó dentro de su plan de compras la necesidad de contratar **“LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A EJECUTAR POR RECURSO 16 FONDO INTERNO EN LA VIGENCIA 2026”** y de acuerdo con dicha planeación los recursos fueron girados como partida para la vigencia 2026 y su distribución para las unidades centralizadas por la CENAC CALI.



## DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 162.350.400,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (BOTAS)	\$ 63.484.625,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$225.835.025,00</b>

## DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (SOBRECARPAS)	BAACA03	\$ 55.925.400,00
	16		BAMOG10	\$ 11.230.000,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (BOTAS)	BAACA03	\$ 50.349.875,00
	16		BAMOG10	\$ 13.134.750,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (HAMACAS)	BAMOG10	\$ 12.265.000,00
	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (CHALECOS)	BAACA03	\$ 65.910.000,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA03	\$ 17.020.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 225.835.025,00</b>

## PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026603003783393 del 12 de febrero del 2026

Las necesidades relacionadas por las unidades beneficiarias de acuerdo con el presupuesto asignado fueron allegadas a esta unidad mediante los respectivos planes de necesidad, tal y como se relaciona a continuación:

UNIDAD BENEFICIADA	No. DE PLAN
BATALLON DE MONTAÑA N°10 "MY. OSCAR GIRALDO RESTREPO" BAMOG	2026907003577393 del 06 de febrero del 2026
BATALLON DE ARTILLERIA No. 3 "BATALLA DE PALACE" BAACA3	2026915003578373 del 11 de febrero del 2026

### \* Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes descritos, y que se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-078-01-2024 MATERIALES DE INTENDENCIA III de acuerdo a la Cobertura del Acuerdo Marco, es la región No. 5 Valle del Cauca, los cuales están facultados para suministrar los bienes requeridos por la unidad contratante.

A continuación se presentan los posibles proveedores estipulados en el catálogo del acuerdo marco de la región 5, teniendo en cuenta que se estipula en la guía para la compra se estipula que las Entidades compradoras deberán priorizar las compras a los proveedores habilitados en la respectiva región de entrega, con el objetivo de fortalecer las economías regionales:



Cobertura del acuerdo marco, se tomará a consideración las Entidades compradoras deberán priorizar las compras a los proveedores habilitados en la respectiva región de entrega, con el objetivo de fortalecer las economías regionales.

**Tabla 1:** Departamentos de que conforman Regiones del AMP

Número de la Región	Departamentos de Entrega de los Productos
1	Boyacá, Cundinamarca, Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Norte de Santander y Santander
2	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Huila y Tolima
3	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
4	Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira y Archipiélago de San Andrés y providencia
5	Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño
6	Bogotá D.C.
7	Nacional

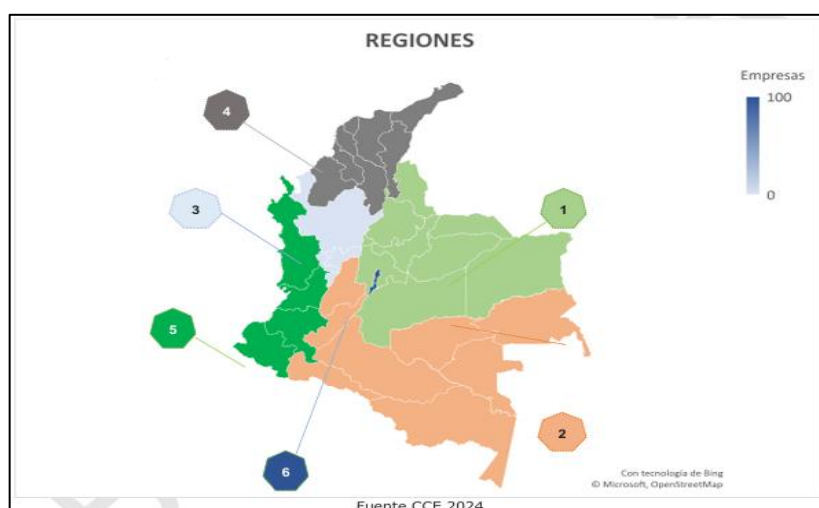
**Fuente:** Elaboración Propia - CCE

Teniendo en cuenta la nota 1 del documento GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III y la solicitud a MiPymes realizada por proveedores de regiones diferentes a la región 5, se tomara a consideración la nota que indica que en caso de que exista solo un proveedor habilitado en la región, los proveedores habilitados en la región nacional entraran a integrar los proveedores habilitados en la determinada región, en este caso la región 5:

**"Nota 1:** En todo caso, con el propósito de garantizar la pluralidad de proveedores en las regiones, el o los proveedores habilitados en la región nacional entraran a integrar los proveedores habilitados en la determinada región, cuando se presenten los siguientes casos; i) no existan proveedores habilitados en la región o ii) exista solo un proveedor habilitado en la región."

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	REGIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 5	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	5000
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 5	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	3000
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000
MINT_III - P57	SOBRECARPA según NTMD vigente	UND	REGION 5	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L	1	5000

				EON PRODUCCIONES		
--	--	--	--	---------------------	--	--



### Limitación MiPymes:

De acuerdo a lo estipulado en el documento MINUTA INTENDENCIA III, se establece lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Compradora deberá crear un evento de Solicitud de información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de: (i) solicitar a los proveedores información o precisiones frente a las condiciones de la entrega de los productos; y/o (ii) otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en los productos respectivos la posibilidad de manifestar interés para que la entidad limite a MiPymes la Solicitud de Cotización, en caso de que aplique. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de CCE.1
- Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores MiPymes colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a MiPymes colombianas. La Entidad Compradora debe otorgar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles para la solicitud de información. En caso de que aplique la limitación a MiPymes, la Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información por lo menos (1) un día hábil antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.
- Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud de información: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño MiPymes según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021. En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la

unión temporal o consorcio deben ser MiPymes y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.

- d) A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- e) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con el procedimiento descrito en la Guía de Compra.

Se toma a consideración que el acuerdo marco AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III No contempla RFI para el lanzamiento del evento de cotización o estructuración de la compra, puesto que el simulador contempla variaciones de los elementos de acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora. Sin embargo, dentro de este acuerdo es obligatoria la utilización de solicitud de información (RFI) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual exige consultarle a las MiPymes si desean limitar la participación de los procesos de compra a MiPymes, si este tiene un valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio, que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para lo cual la CENAC REGIONAL CALI realiza la respectiva consulta de acuerdo a la Tabla 3: Plantillas RFI - Limitación a MiPymes, de acuerdo a los ítems a requerir:

Plantilla RFI	Nombre de la Plantilla	Nombre del Producto
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente
190556	MINT_III -P18-RFI	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente
190581	MINT_III -P43-RFI	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente
190592	MINT_III -P54-RFI	PONCHO según NTMD vigente
190595	MINT_III -P57-RFI	SOBRECARPA según NTMD vigente

A continuación se presentan los resultados obtenidos en los eventos realizados para la consulta según disposición descrita en la guía de compradores del acuerdo marco INTENDENCIA III:

208843	Consulta a proveedores limitación a Mipymes	Gustavo Adolfo Cubillos Ramos	Material de Intendencia III	03/03/26	06/03/26	Completa RFI	10
208842	Consulta a proveedores limitación a Mipymes	Gustavo Adolfo Cubillos Ramos	Material de Intendencia III	03/03/26	06/03/26	Completa RFI	6
208841	Consulta a proveedores limitación a Mipymes	Gustavo Adolfo Cubillos Ramos	Material de Intendencia III	03/03/26	06/03/26	Completa RFI	11
208840	Consulta a proveedores limitación a Mipymes	Gustavo Adolfo Cubillos Ramos	Material de Intendencia III	03/03/26	06/03/26	Completa RFI	8
208828	Consulta a proveedores limitación a Mipymes	Gustavo Adolfo Cubillos Ramos	Material de Intendencia III	03/03/26	06/03/26	Completa RFI	4

Del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Plantilla RFI	Nombre de la Plantilla	EVENTO NUMERO	Nombre del Producto	Solicitudes A MiPymes Realizadas	Resultado De Limitación A MiPymes
190449	MINT_III - P1-RFI	208828	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	UT MARSAM INTE RAMERICANA - #1305267	NO APLICA
190556	MINT_III - P18-RFI	208840	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	DISMOTOS PM EU - #1306781 INDUCON SAS - #1306471 MANUFACTURAS CAPITEX SAS - #1305685	APLICA LIMITACIÓN A MIPYME
190581	MINT_III - P43-RFI		HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	DISMOTOS PM EU - #1306776	



		208841		INDUCON SAS - #1306522	APLICA LIMITACIÓN A MIPYME
190592	MINT_III - P54-RFI	208843	PONCHO_según NTMD vigente	DISMOTOS PM EU - #1306743 INDUCON SAS - #1306528	APLICA LIMITACIÓN A MIPYME
190595	MINT_III - P57-RFI	208842	SOBRECARPA_según NTMD vigente	DISMOTOS PM EU - #1306779 INDUCON SAS - #1306526	APLICA LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta la respuesta de los proveedores se puede identificar que el proceso quedara limitado a MiPymes para los productos SOBRECARPA\_según NTMD vigente, PONCHO\_según NTMD vigente, HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente, CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente

**COBERTURA:** Los Proveedores del Acuerdo Marco deben atender el suministro de MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de lo cual cabe resaltar que tiene cobertura nacional, tanto en ciudades capitales, como en la totalidad de municipios del territorio nacional.

El Proveedor debe garantizar la atención y cumplimiento a las órdenes de compra adjudicadas por las Entidades Compradoras de acuerdo con los siguientes tiempos máximos de entrega, según el documento GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III, punto 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, punto 1.6. Tiempos de entrega máximos en el cual se especifica en el anexo 2 la siguiente tabla:

Rango de Unidades del Producto	Número de Días
De 1 a 3000	90 días calendario
De 3001 a 5000	120 días calendario
De 5001 a 7000	130 días calendario
De 7001 a 10.000	150 días calendario
Mas de 10.000	170 días calendario

Fuente: Elaboración Propia - CCE

De acuerdo a lo estipulado en la guía para la compra del acuerdo marco Materiales de Intendencia, los tiempos de entrega son contados a partir del día siguiente en que se legaliza la orden de compra, no aplica compras parciales debido a que la cantidad de ítems a adquirir no supera la cantidad de 10.000 unidades.

Teniendo en cuenta que el rango de unidades que aplica para los ítems requeridos según el plan de necesidades numero 2026603003783393 del día 12 de febrero del 2026, se estipula el tiempo de entrega en **90 días calendario**.

Vigencia del acuerdo marco: desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027: La fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el Acuerdo Marco de Precios MATERIAL DE INTENDENCIA III, el 16 de mayo de 2027 y la vigencia máxima para ejecutarlas es el 16 de mayo de 2028.

**\* Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

Los bienes por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal y la necesidad se encuentra prevista por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CALI, en concordancia con lo dispuesto en PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. **2026603003783393 del 12 de febrero del 2026**, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



### \* Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.

De acuerdo al concepto presupuestal fue verificada la necesidad establecida por las unidades centralizadas por la CENAC CALI y beneficiarias de los recursos girados, donde se concluyó que la necesidad establecida corresponde a las cuentas presupuestales **A- 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) y A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).**

### \* Existencias en SAP.

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los BIENES objeto de la presente contratación.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el desarrollo del acuerdo marco de precios Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024 el panorama de análisis del mercado es el adelantado por la Agencia Nacional de Compras Públicas que es guía para el presente proceso por incorporar las calidades y expectativas y análisis del sector donde se desarrollan las compras del objeto del proceso en el SECOP II.

Lo anterior procede dando cumplimiento del numeral II disponibilidad y análisis de la información de la guía para elaboración de estudios del sector G-EES-01, en especial:

*"De otra parte, SECOP contiene la información de muchos de los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales **que permite consultar estudios de mercado adelantados y la forma como fueron establecidos los requisitos habilitantes**"*

## IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

<b>Código:</b> 49121503 <b>Tiendas</b>
<b>GRUPO:</b> E - Productos de Uso Final <b>SEGMENTO:</b> 49000000 - Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios <b>FAMILIA:</b> 49120000 - Equipos y accesorios para acampar y actividades al aire libre
<b>CLASE:</b> 49121500 - Equipamiento de camping y exterior

<b>Código:</b> 46181506 <b>Ponchos protectores</b>
<b>GRUPO:</b> E - Productos de Uso Final <b>SEGMENTO:</b> 46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección <b>FAMILIA:</b> 46180000 - Seguridad y protección personal
<b>CLASE:</b> 46181500 - Ropa de seguridad

<b>Código:</b> 46181507 <b>Chalecos de seguridad</b>
<b>GRUPO:</b> E - Productos de Uso Final <b>SEGMENTO:</b> 46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección <b>FAMILIA:</b> 46180000 - Seguridad y protección personal
<b>CLASE:</b> 46181500 - Ropa de seguridad



<b>Código:</b> 46181612	<b>Bota militar</b>
<b>GRUPO:</b> E - Productos de Uso Final	<b>SEGMENTO:</b> 46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección
	<b>FAMILIA:</b> 46180000 - Seguridad y protección personal
<b>CLASE:</b> 46181600 - Calzado de seguridad	

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, prevé la contratación que tiene por objeto contratar "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A EJECUTAR POR RECURSO 16 FONDO INTERNO EN LA VIGENCIA 2026", de acuerdo con las necesidades presentadas por cada una de las mismas y consolidada por esta Unidad Centralizadora según la planeación recibida.

### 3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

Mediante la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decretó el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, y el Decreto 1477 de 30 de diciembre 2025, que liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos., en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de la Nación.

La contratación que se lleve a cabo cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 5526 del 17 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC-CALI, por un valor total de **doscientos veinte cinco millones ochocientos treinta y cinco mil veinticinco pesos M.CTE (\$225.835.025,00) INCLUIDO IVA, PERTENECIENTE A LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 16 SIN CSF**, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa tal como se describe a continuación:

#### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 162.350.400,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 63.484.625,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$225.835.025,00</b>



ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 039-SAAM-CENACCALI-2026 PARA EL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-) CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A EJECUTAR POR RECURSO 16 FONDO INTERNO EN LA VIGENCIA 2026".

<b>SIIF</b> Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: MIngarzonz	MIngarzonz	NATALIA GARZON VANEGAS
		Unidad a Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
		Fecha y Hora Sistema:	2026-02-17-5:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	5526	Fecha Registro:	2026-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Valor Inicial:	225.835.025,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	225.835.025,00	Saldo x Comprometer:	225.835.025,00
Use Caja Menor	Ninguno	Valor Bloqueado	0,00								
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	5526	Fecha Registro:	2026-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF							
Total:						162.350.400,00	0,00	162.350.400,00	162.350.400,00	0,00	
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF							
Total:						63.484.625,00	0,00	63.484.625,00	63.484.625,00	0,00	
Objeto: DOTACION MATERIAL DE CAMPAÑA OFICIO NO. 2026189002305643											

**CERTIFICADO DE PRESUPUESTAL REPOSA ORIGINAL EN LA CARPETA**

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO UNIDADES BENEFICIARIAS**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA03	\$ 55.925.400,00
	16		BAMOG10	\$ 11.230.000,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA03	\$ 50.349.875,00
	16		BAMOG10	\$ 13.134.750,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMOG10	\$ 12.265.000,00
	16		BAACA03	\$ 65.910.000,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA03	\$ 17.020.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 225.835.025,00</b>

A continuación, se valida el presupuesto en el documento recibido por el área de planeación correspondiente al PAA fondo interno SIN SITUACIÓN DE FONDOS 16, en la cual se validan los precios por rubro, por articulo y por valor:

BATALLÓN / DEPENDENCIAS BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD NETA (MESES)	VALOR TOTAL	CONCEPTO GENERAL
BAMOG	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	491215	HAMACAS CON TOLDILLO INCORPORADO	Unidad	50,00	12.265.000	PAA2026
BAMOG	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	46181612	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA	Par	30,00	13.134.750	PAA2026
BAMOG	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	491215	SOBRECARPA	Unidad	100,00	11.230.000	PAA2026



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
 Correo electrónico [cenacal@ejercito.mil.co](mailto:cenacal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

BAACA03	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	491215	SOBRECARPA	Unidad	498,00	55.925.400	PAA2026
BAACA03	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	46181612	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA	Par	115,00	50.349.875	PAA2026
BAACA03	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	46181506	PONCHO	Unidad	200,00	17.020.000	PAA2026
BAACA03	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	46181507	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	Unidad	150,00	65.910.000	PAA2026

#### 4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Acuerdo Marco de Precios cuenta con un Catálogo de Referencia del cual hacen parte los MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), no obstante, estos son indicativos y se encuentran incluidos en el catálogo del acuerdo marco Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024 los cuales se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR (BAACA3 - BAMOG10)										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAACA3	BAMOG10	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2732006	HAMACA CON TOLDILLO INCORP-NTMD 0185-A3	UNIDAD	0	0	50	50	49121503		
2	2716004	SOBRECARPA SINTELA NTMD 0171-A-2	UNIDAD	0	498	100	598	49121503		
3	2716004	PONCHOS DE PROTECCIÓN	UNIDAD	0	200	0	200	46181506		
4	2822698	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	UNIDAD	0	150	0	150	46181507		



5	2933002	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A6	UNIDAD	0	115	30	145	46181612		
---	---------	--	--------	---	-----	----	-----	----------	--	--

A continuación, se detallan las fichas técnicas descritas en el PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 202618801138603 del 14 de abril del 2026:

- Norma Técnica HAMACA TOLDILLO INCORP-NTMD 0185-A2
- Norma técnica SOBRECARPA SINTELA NTMD -0171-A-2
- Norma Técnica Poncho código de la norma técnica NTMD-0119-A4
- Norma Técnica CHALECO PARA 10 PROVEEDORES NTMD-0253
- Norma Técnica BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>NORMA TÉCNICA</p> <p>SOBRECARPA</p> <p>NTMD-0171-A2</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>NORMA TÉCNICA</p> <p>BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA</p> <p>NTMD-0099-A7</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>NORMA TÉCNICA</p> <p>PONCHO</p> <p>NTMD-0119-A4</p>
<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>NORMA TECNICA</p> <p>HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO</p> <p>NTMD-0185-A3</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>NORMA TECNICA</p> <p>CONFECCION CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION</p> <p>NTMD-0253</p>	

Teniendo en cuenta la información descrita anteriormente, el comité económico procede a validar las fichas técnicas que se encuentran registradas en el PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 202618801138603 del 14 de abril del 2026, las cuales se encuentran en la pagina el ministerio de defensa, y se puede evidenciar que las normas técnicas se encuentran activas ante el ministerio de defensa página [Ministerio de Defensa](#):



<p>NTMD-0119-A5 PONCHO 18/12/2024 Estado de la Norma: Activa</p> <p>Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el Poncho utilizado por el personal de la Fuerza Pública.</p> <p><a href="#">Ver Archivo</a></p>	<p>NTMD-0099-A7 BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA 28/06/2024 Estado de la Norma: Activa</p> <p>Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter la bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa, usada por el personal de la Fuerza Pública en actividades del servicio.</p> <p><a href="#">Ver Archivo</a></p>	<p>NTMD-0171-A2 SOBRECARPA 22/07/2022 Estado de la Norma: Activa</p> <p>Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter la Sobrecarpa utilizada por el personal de la Fuerza Pública.</p> <p><a href="#">Ver Archivo</a></p>
<p>NTMD-0185-A3 HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO 24/11/2017 Estado de la Norma: Activa</p> <p>Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las hamacas con toldillo incorporado, empleadas por el personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en las Unidades Operativas Menores, las cuales tiene su jurisdicción por fuera de instalaciones militares, policiales, terrenos áridos, selváticos, zonas endémicas y zonas de alto riesgo de contagio de enfermedades infecciosas.</p> <p><a href="#">Ver Archivo</a></p>	<p>NTMD-0253 CONFECCION CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN 22/07/2022 Estado de la Norma: Activa</p> <p>Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el chaleco de cinco bolsillos para diez proveedores de munición, incluyendo dos bolsillos para munición de reserva y dos bolsillos de mano y espacio para ubicar la cantimplora, utilizado por el personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.</p> <p><a href="#">Ver Archivo</a></p>	

Las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) y Especificaciones Técnicas (ET) podrán ser consultadas en el siguiente enlace, descritas en el documento ANEXO-2-ANEXO-TECNICO-MATERIAL-DE-INTEND las cuales indican los métodos de validación de las fichas técnicas que se encuentran anexas en el presente estudio previo:

Tipo	Enlace WEB
NTMD	<a href="https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?redirect_id=mdn_gyd_buscador_normas">https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?redirect_id=mdn_gyd_buscador_normas</a>
ET	Archivos adjuntos en los documentos del proceso

A continuación, se detallan las fichas técnicas descritas el documento Anexo Técnico publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/material-de-intendencia-iii>, sección documentos que comprende el acuerdo marco Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024 AMP Material de Intendencia III, paginas 19, 20, 22, 23.

Número_ID elemento	Nombre del elemento del material de intendencia	NTMD / ET Vigente	Criterio de incorporación
1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA	NTMD-0099-A7	El componente principal en la fabricación deberá ser de origen colombiano.
18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN	NTMD-0253	El componente principal en la fabricación deberá ser de origen colombiano.
43	HAMACA CON TOLDILLO	NTMD-0185-A3	El componente principal en la fabricación deberá ser de origen colombiano.
54	PONCHO	NTMD-0119-A4	El componente principal en la fabricación deberá ser de origen colombiano.
57	SOBRECARPA	NTMD-0171-A2	El componente principal en la fabricación deberá ser de origen colombiano.

Con el fin de validar respectivamente las especificaciones técnicas de los productos adquirir la CENAC REGIONAL CALI realizó los siguientes eventos RFI para consultas:

- 1- Evento 208780 Consulta Talla de BOTAS DE COMBATE con fecha de finalización 05/03/26, del cual se obtienen las siguientes respuestas:



Plantilla RFI	Nombre de la Plantilla	Nombre del Producto	Consulta al proveedor	Respuesta del proveedor	PROVEEDOR																		
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	Si se pueden cotizar, pero en el evento de cotización se debe confirmar si serán tallas comerciales o no.	YUBARTA S.A.S. - #1306085																		
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	Nos permitimos confirmar que es posible realizar la cotización de las Botas de Combate sin contar inicialmente con las tallas específicas. El precio unitario es de \$621.276,60	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS - #1305388																		
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	<p>Estimada entidad contratante, sugerimos como proveedores que pense a no contar con tallas para el contrato, se proyecte una curva de tallas según las cantidades, usualmente la curva de tallasse usa como herramienta de planificación (una fórmula o tabla) que determina cuántas unidades de cada talla se deben fabricar o comprar para cubrir la demanda de un grupo específico de personas. Para esta proyeccion se usa la Campana de Gauss u otros metodos que permitan proyectar la adquisicion, como por ejemplo, para unas 3.000 botas así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> <th>PORCENTAJE ASIGNADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36-37</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>44-45</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si bien es cierto que podemos ofertar por cantidades, sugerimos estimar la adquisicion para poder ser cordinada</p>	TALLAS	PORCENTAJE ASIGNADO	36-37	5%	38	10%	39	15%	40	25%	41	25%	42	12%	43	6%	44-45	2%	IMDICOL SAS - #1305022
TALLAS	PORCENTAJE ASIGNADO																						
36-37	5%																						
38	10%																						
39	15%																						
40	25%																						
41	25%																						
42	12%																						
43	6%																						
44-45	2%																						

				con la supervison del contrato, en especial, si toca fabricar muchas cantidades para poder cumplir con el contrato, y en la medida de lo posible ajustar las "pocas cantidades posibles durante la ejecucion del contrato" según las necesidades de cada contrato.	
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	SI	UT MARSAM INTE RAMERICANA - #1305010
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	SI	BACET GROUP S.A.S. - #1305005
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	CORDIAL SALUDO, SE INDICA QUE SE PUEDE COTIZAR POR PARTE DE SARHEM, SOLO SE REQUIEREN LAS TALLAS EN LA REUNION DE COORDINACION	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1304962
190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	Respetuosamente confirmamos que sí es posible realizar la cotización de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas. Las tallas podrán definirse posteriormente conforme a los requerimientos del supervisor.	UNIÓN TEMPORAL DISJOV 2024 - #1304865

190449	MINT_III -P1-RFI	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar si se pueden realizar las cotizaciones de las Botas de Combate sin contar con las tallas específicas, ya que las tallas se van adquiriendo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, no obstante no se cuenta con las tallas específicas.	SI SE PUEDE COTIZAR	UT CALZADO BSB - #1304863
--------	------------------	--	---	---------------------	---------------------------

2- Evento 209464 CONSULTA COLOR DE HAMACA con fecha de finalización 14/03/26, del cual se obtienen las siguientes respuestas

CNT	Plantilla RFI	Nombre de la Plantilla	Nombre y nit del proveedor	Ciudad donde se encuentra el proveedor	Nombre del Producto	Consulta al proveedor	Respuesta del proveedor
1	190581	MINT_III -P43-RFI	IMDICOL SAS NIT 8604033804	Bogotá	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aquí descrito y no los que aparecen en el cotizador.	Estimada entidad contratante, como proveedor del producto estamos en la capacidad de dar respuesta a su requerimiento, solicitando de manera atenta y respetuosa que tengan en cuenta que la tela acamaleon aumenta el costo de fabricacion y para permitir la participacion de los proveedores que cuenten con este producto se requiere que sea incluida la region 7 dentro de la adquisicion. De esta manera se garantiza que haya la capacidad de participacion de las empresas que tenemos distribucion a nivel nacional y por consiguiente la capacidad de dar respuesta a su requerimiento.
2	190581	MINT_III -P43-RFI	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	BOGOTÁ DC	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aquí descrito y no los que aparecen en el cotizador.	SE PUEDE ENTREAR EN COLOR VERDE O PIXELADO

3	190581	MINT_III -P43-RFI	INDUCON SAS		HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	
4			YUBARTA SAS		HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	Se confirma que la tela ofrecida es camuflada tipo selva en base a la NTMD-0185-A3 y NTMD 0216
5	190581	MINT_III -P43-RFI	UT PRESENTE TEXTIL 2024	BOGOTA	HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	NO

6	190581	MINT_III -P43-RFI	DISMOTOS PM EU		HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	Buenas tardes, confirmamos que el color de la Hamaca con toldillo es camaleón selva como lo indica la entidad. DISMOTOS PM EU
7	190581	MINT_III -P43-RFI	MANUFACTURAS CAPITEX SAS 900450642-3	BOGOTA	HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	LA HAMACA SE PUEDE ENTREGAR EN COLOR VERDE EJERCITO CUMPLIEDO LAS CORDENADAS CON NORMA TECNICA O DE COLOR CAMALEON SELVA (PIECEROS Y TECHO), EN ESTE CASO SE REQUIERE PARA EL COLOR CAMALEON TRAMITAR PERMISO PARA LA REPRODUCCION DE LA TELA ANTE LA BRIGADA CUARTA , ESTE PERMISO TIENE UN TIEMPO PARA SU EXPEDICION DE 45 DIAS APROXIMADAMENTE
8	190581	MINT_III -P43-RFI	BOSTONIA SAS	BOGOTÁ	HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	COLOR VERDE ACEITUNA

9	190581	MINT_III -P43-RFI	UT ANFORT 2024		HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	Buenas tardes, para dar respuesta a su solicitud, si es posible ofertar la hamaca con toldillo en color camaleón selva, sin embargo, es importante hacer una precisión frente al uso de este tipo de tela, por ser una tela con restricción de uso, requiere un permiso especial emitido en Medellín por la cuarta brigada y dicho trámite puede tardar hasta 1 mes para ser otorgado y posterior a este se deben contemplar los tiempos de confección y entrega y este insumo requiere bastante trabajo y materias primas. Por lo que los tiempos de entrega de este insumo con estas características es mayor que en un color regular.
10	190581	MINT_III -P43-RFI	ut soluciones anc NIT 901917054-2	Bogotá	HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	camaleon y no limitar a miymes
11	190581	MINT_III -P43-RFI	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.		HAMACA CON TOLDILLO_se gún NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aqui descrito y no los que aparecen en el cotizador.	si se puede siempre que se tengan los permisos de estampacion y reproduccion

12	190581	MINT_III -P43-RFI	UT MARSAM INTE RAMERICANA	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	Respetuosamente se solicita a los proveedores confirmar el color de la HAMACA CON TOLDILLO para el ejercito nacional, toda vez que el color estipulado y que se requiere es CAMALEÓN SELVA, no obstante en el cotizador no aparece el color CAMALEÓN SELVA. En este caso requerimos confirmación de parte de los proveedores que el color que requerimos para el ejercito nacional en la ciudad de Cali sea el aquí descrito y no los que aparecen en el cotizador.	SI - ES VIABLE
----	--------	-------------------	---------------------------	--	---	----------------

- 3- Se realizaron dos eventos mas bajo la planilla RFQ 209460 Y 208845, los cuales fueron cancelado y finalizado respectivamente, tomando a consideración lo indicado en la llamada telefónica con Colombia compra eficiente, en la cual se indican las planillas RFI para las consultas. Para lo cual los eventos aquí mencionados no generan respuesta a la inquietud de la entidad con respecto al color de la hamaca.
- 4- Se realizaron inicialmente eventos de cotización con la información recibida del área de planeación en el documento PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 2026603003783393 del 12 de febrero del 2026, los cuales fueron finalizados en la fecha respetiva según información a continuación:
  - Evento 210344 BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente: evento finalizado el 01/04/2026
  - Evento 210347 HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente: evento finalizado el 01/04/2026
  - Evento 210351 COMPRAVENTA-SI-SOBRECARPA según NTMD vigente: evento finalizado el 01/04/2026
  - Evento 210365 PONCHO según NTMD vigente: evento finalizado el 01/04/2026
  - Evento 210366 CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN\_NTMD\_0253: evento finalizado el 01/04/2026.

Los eventos de cotización fueron cancelados por medio de acto administrativo, toda vez que se valida la información con el PAA en la cual las cantidades a adquirir son mayores a las cotizadas en los eventos de cotización aquí descritos, y los cuales fueron aportados por el área de planeación inicialmente.

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

Teniendo en cuenta que el contrato resultante de la presente compra será un CONTRATO DE COMPRA VENTA, el valor de la orden de compra corresponderá a la cantidad de ítems que pueda cubrir la necesidad inicial, de acuerdo a los precios cotizados previamente con los proveedores adscritos en el contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 y que correspondan dando prioridad a la región 5, no obstante, se hace también referencia a la nota descrita a continuación:



**"Nota 1:** En todo caso, con el propósito de garantizar la pluralidad de proveedores en las regiones, el o los proveedores habilitados en la región nacional entraran a integrar los proveedores habilitados en la determinada región, cuando se presenten los siguientes casos; i) no existan proveedores habilitados en la región o ii) exista solo un proveedor habilitado en la región."

Para lo cual y de acuerdo a lo estipulado en la guía para compra página 10, modalidades de compra se adquirirán las necesidades de acuerdo al menor precio. Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a los productos de material de intendencia. La modalidad de menor precio, opera bajo el esquema tradicional de las órdenes de compra seleccionados por el menos precio.

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los MATERIALES DE INTENDENCIA, ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El precio de la Orden de Compra incluye el IVA, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, no obstante, los precios del Catálogo no incluyen IVA.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo de cada uno de los bienes mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Dónde:

- **Pbs:** es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- **G:** es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- **P:** es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo transporte, impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los elementos de intendencia adquiridos, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos y normas técnicas del Pliego de Condiciones y las estipuladas en el acuerdo marco Proceso: CCENEG-078-01-2024.

El precio final de los elementos de intendencia son los ofrecidos por el Proveedor en la Cotización.

Se aclara que los valores de los bienes del catálogo son los ofertados por los proveedores adjudicados en la operación principal, por lo anterior, la entidad compradora al momento de cotizar deberá tener en cuenta las estampillas, tasas y demás gravámenes aplicables, con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por medio del simulador Colombia Compra Eficiente calculará el valor total de los materiales de intendencia, el cual, incluirá (i) precio del catálogo;(ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen; (iii) el IVA, con el fin de determinar el valor oficial del suministro de bienes a adquirir.

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la Entidad Compradora los elementos de intendencia al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.



En este caso, se indican los ítems estimados previstos a adquirir. Estos ítems son un referente para los Proveedores, quienes cotizarán con base a los ítems indicados, y el menor valor total será acreedor de la colocación de la orden de compra, no obstante, la orden de compra será de acuerdo a las cantidades a adquirir según el punto 5.1 del presente estudio previo PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

A continuación, se presentan los precios obtenidos en el documento catalogo AMP y el documento CATALOGO-MATERIA-DE-INTENDENCIA-III\_V3\_30012026 (1) para los productos requeridos en el plan de necesidades centralizado 2026603003783393 del 12 de febrero del 2026.

Región 5 proveedores actuales.

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	REGION	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2026 SIN IVA
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 404.055
MINT_III -P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 5	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-LEON PRODUCCIONES	1	5000	\$ 220.291
MINT_III -P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 659.957
MINT_III -P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 619.551
MINT_III -P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 5	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-LEON PRODUCCIONES	1	3000	\$ 238.084
MINT_III -P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 5	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 377.118
MINT_III -P57	SOBRECARPA según NTMD vigente	UND	REGION 5	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-LEON PRODUCCIONES	1	5000	\$ 298.077

Otras regiones posibles proveedores.

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	REGION	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2026 SIN IVA
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 1	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 404.055
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 3	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 404.055
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 6	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	1	5000	\$ 2.020.275
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	5000	\$ 545.474
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 6	UT-24	1	5000	\$ 538.740
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	IMDICOL S.A.S	1	5000	\$ 660.765
MINT_III -P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	1	5000	\$ 538.740



MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	UT DOTACALZADO 2024	1	5000	\$ 511.803
MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	BACET GROUP SAS	1	5000	\$ 435.033
MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	UT DISJOV 2024	1	5000	\$ 606.083
MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	SPARTA SHOES S.A.S	1	5000	\$ 428.298
MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	UT CALZADO BSB	1	5000	\$ 430.992
MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	UT APEX SHOES +	1	5000	\$ 446.077
MINT_III - P1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA según NTMD vigente	PAR	REGION 7	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	5000	\$ 452.542
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 1	CONSORCIO C2 - 2024	1	5000	\$ 254.555
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 1	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	5000	\$ 220.291
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 1	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 659.957
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 3	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	5000	\$ 220.291
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 3	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 659.957
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 3	UT FE DISTRITAR 2024	1	5000	\$ 430.992
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 4	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 725.952
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	5000	\$ 565.677
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 6	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 659.957
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 6	UT FE DISTRITAR 2024	1	5000	\$ 430.992
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ACUERDO KB-2024	1	5000	\$ 389.240
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	1	5000	\$ 659.957
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	IMDICOL S.A.S	1	5000	\$ 540.760
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	1	5000	\$ 538.740
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	UNION TEMPORAL COINPA	1	5000	\$ 565.677
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	NICHOLL 'S TACTICA S.A.S	1	5000	\$ 390.587
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES I NDUCON SAS	1	5000	\$ 576.991
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT PRESENTE TEXTIL 2024	1	5000	\$ 593.557
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	BOSTONIA SAS	1	5000	\$ 592.614



MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	UNION TEMPORAL TACTICAL DEFENSE	1	5000	\$ 416.109
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT SOLUCIONES ANC	1	5000	\$ 471.398
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	MILFORT S.A.S	1	5000	\$ 619.551
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ALTEX+	1	5000	\$ 592.614
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	CAPITEX S.A.S.	1	5000	\$ 430.723
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	1	5000	\$ 577.799
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	5000	\$ 412.136
MINT_III - P18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN según NTMD vigente	UND	REGION 7	CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH - II	1	5000	\$ 356.915
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 1	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 619.551
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 3	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 619.551
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 4	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 681.506
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	3000	\$ 579.146
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ACUERDO KB-2024	1	3000	\$ 437.726
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	1	3000	\$ 471.398
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	1	3000	\$ 460.623
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	IMDICOL S.A.S	1	3000	\$ 509.648
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	UNION TEMPORAL COINPA	1	3000	\$ 511.803
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS Y CONFECIONES I NDUCON SAS	1	3000	\$ 594.106
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT PRESENTE TEXTIL 2024	1	3000	\$ 444.461
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	BOSTONIA SAS	1	3000	\$ 457.929
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT SOLUCIONES ANC	1	3000	\$ 471.398
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ANFORT 2024	1	3000	\$ 349.777
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ALTEX+	1	3000	\$ 471.398
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	CAPITEX S.A.S.	1	3000	\$ 455.235
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	3000	\$ 630.326
MINT_III - P43	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UND	REGION 7	CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH - II	1	3000	\$ 451.195
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 1	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	3000	\$ 238.084
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 1	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 377.118
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 2	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 414.830
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 3	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	3000	\$ 238.084
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 3	UT FE DISTRITAR 2024	1	3000	\$ 268.023
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 4	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 414.830
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	3000	\$ 430.992
MINT_III - P54	PONCHO según NTMD vigente	UND	REGION 6	UT-24	1	3000	\$ 215.496



MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 6	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	3000	\$ 377.118
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 6	UT FE DISTRITAR 2024	1	3000	\$ 268.023
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ACUERDO KB-2024	1	3000	\$ 282.839
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	1	3000	\$ 296.307
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	1	3000	\$ 266.676
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	IMDICOL S.A.S	1	3000	\$ 293.344
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	1	3000	\$ 336.713
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UNION TEMPORAL COINPA	1	3000	\$ 315.470
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA	1	3000	\$ 188.559
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES I NDUCON SAS	1	3000	\$ 353.203
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT PRESENTE TEXTIL 2024	1	3000	\$ 309.776
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	BOSTONIA SAS	1	3000	\$ 276.104
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT SOLUCIONES ANC	1	3000	\$ 262.636
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ANFORT 2024	1	3000	\$ 167.009
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ALTEX+	1	3000	\$ 282.839
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	CAPITEX S.A.S.	1	3000	\$ 264.656
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	1	3000	\$ 351.932
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	3000	\$ 441.767
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	REPRESENTACIONES CS SAS	1	3000	\$ 294.166
MINT_III - P54	PONCHO_según NTMD vigente	UND	REGION 7	CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH - II	1	3000	\$ 269.370
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 1	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	5000	\$ 298.077
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 3	CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES	1	5000	\$ 298.077
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 3	UT FE DISTRITAR 2024	1	5000	\$ 377.118
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	5000	\$ 371.731
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 6	UT FE DISTRITAR 2024	1	5000	\$ 377.118
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	1	5000	\$ 148.154
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	IMDICOL S.A.S	1	5000	\$ 303.715
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES I NDUCON SAS	1	5000	\$ 231.268
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	BOSTONIA SAS	1	5000	\$ 276.104
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT SOLUCIONES ANC	1	5000	\$ 336.713
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ANFORT 2024	1	5000	\$ 316.294
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	UT ALTEX+	1	5000	\$ 296.307
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	CAPITEX S.A.S.	1	5000	\$ 334.019
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	1	5000	\$ 231.119
MINT_III - P57	SOBRECARPA_según NTMD vigente	UND	REGION 7	CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH - II	1	5000	\$ 296.307

Con la información de los precios del catálogo CATALOGO-MATERIA-DE-INTENDENCIA-III\_V3\_30012026 (1), se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
 Correo electrónico [cenacal@ejercito.mil.co](mailto:cenacal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO. Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección se determina lo siguiente:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 20%	MENOR VALOR COTIZADO INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 20% Y MENOR O IGUAL A 60%	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 60% Y MENOR O IGUAL A 90%	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO
MAYOR A 90%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS INCLUYENDO HISTORICO ACTUALIZADO

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección se toman como referencia el precio promedio de conformidad a lo anterior de determina MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PRECIO HISTORICO Y LAS COTIZACIONES ALLEGADAS.

## Espacio en blanco intencionalmente



## CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LO ITEMS CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					PROVEEDORES		ANALISIS ECONOMICO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					CONSORCIO TITAL SOLUCIONES L-EON PRODUCCIONES	UNION TEMPORAL MARSAM INTEAMERICANA	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD										
1	2823127	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	Unidad	150	220.291,00	659.956,50	220.291,00	440.123,75	330.321,82	381.290,54	310.890,46	71%	381.291,00	MEDIA GEOMETRICA

## PONCHOS DE PROTECCIÓN NTMD-0119-A4

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					PROVEEDORES		ANALISIS ECONOMICO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO OTROS ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					CONSORCIO TITAL SOLUCIONES L-EON PRODUCCIONES	UNION TEMPORAL MARSAM INTEAMERICANA	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD										
2	2823127	PONCHOS DE PROTECCIÓN NTMD-0119-A4	Unidad	200	238.084,00	377.118,00	238.084,00	307.601,00	291.890,34	299.642,72	98.311,88	32%	291.890,00	MEDIA ARMONICA



## CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL ITEM BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA\_NTMD 0099-A6

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA III valor unitario del catalogo antes de iva									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					UNION TEMPORAL MARSAN INTERAMERICANA	IMDICAL S.A.S	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	UT DOTACALZADO 2024	BACET GROUP SAS	UT DISJOV 2024	SPARTA SHOES S.A.S	UT CALZADO BSB	UT APEX SHOES +	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REGION 5	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGIÓN 7
1	2823127	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_según NTMD vigente	PAR	145	404.055	660.765	538.740	511.803	435.033	606.083	428.298	430.992	446.077	452.542

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					ANALISIS ECONOMICO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO OTROS DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								
1	2823127	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA_según NTMD vigente	PAR	145	404.055,00	491.438,63	479.534,75	485.211,01	85.955,64	17%	404.055,00	MENOR VALOR



### CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL ITEM SOBRECARPA NTMD 0171-A-2

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA III										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					CONSORCIO TITAN SOLUCIONES-L EON PRODUCCIONES REGION 7	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU REGION 7	IMDICOL S.A.S	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES I NDUCON SAS	BOSTONIA SAS	UT SOLUCIONES ANC	UT ANFORT 2024	UT ALTEX+	CAPITEX S.A.S.	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH - II
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD											
1	2823127	SOBRECARPA NTMD 0171-A-2	UNIDAD	598	298.077	148.154	303.715	231.268	276.104	336.713	316.294	296.307	334.019	231.119	296.307

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					ANALISIS ECONÓMICO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								
1	2823127	SOBRECARPA NTMD 0171-A-2	UNIDAD	200	148.154	280.983	267.634	275.085	53.586	19%	148.154,00	MENOR VALOR



### CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA HAMACA CON TOLDILLO NTMD 0185-A3

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA III														
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	UT ACUERDO KB-2024	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	IMDICAL S.A.S	UNION TEMPORAL COINPA	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES I NDUCON SAS	UT PRESENTE TEXTIL 2024	BOSTONIA SAS	UT SOLUCIONES ANC	UT ANFORT 2024	UT ALTEX+	CAPITEX S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH - II
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REGION 5	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7	REGION 7
1	2732026	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UNIDAD	50	619.551	437.726	471.398	460.623	509.648	511.803	594.106	444.461	457.929	471.398	349.777	471.398	455.235	630.326	451.195

CALCULO CON USO DE METRICAS ESTADISTICAS					ANALISIS ECONÓMICO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION %	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								
1	2732026	HAMACA CON TOLDILLO según NTMD vigente	UNIDAD	50	349.777	489.105	478.851	483.921	74.774	21%	349.777	MEDIA ARMONICA



## PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-007 TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) y A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL			
1	49121503	HAMACA CON TOLDILLO INCORP-NTMD 0185-A3	UNIDAD DE MEDIDA	50	349.777	66.458	416.235
2	49121503	SOBRECARPA CINTELA NTMD 0171-A-2	UNIDAD DE MEDIDA	598	148.145	28.148	176.293
3	46181506	PONCHOS DE PROTECCIÓN NTMD-0119-A4	UNIDAD DE MEDIDA	200	291.890	55.459	347.349
4	46181507	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	UNIDAD DE MEDIDA	150	381.291	72.445	453.736
5	46181612	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A6	PAR	145	404.055	76.770	480.825

### 5.1 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, y teniendo en cuenta la modalidad de selección descrita para el acuerdo marco MATERIALES DE INTENDENCIA III, se efectúa una proyección de acuerdo al precio obtenido en el catalogo CATALOGO-MATERIA-DE-INTENDENCIA-III\_V3\_30012026 (1) en la región correspondiente (región 5) para los items con más de dos proveedores adjudicados, y para la región 5 y región 7 para los ítems que tienen solo un proveedor adjudicado:

CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR					BAACA 3	BAMOG 10	CANTIDADES TOTALES MÍNIMAS ADQUIRIR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-0 OTROS SERVICIOS							
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR	
1	2732006	HAMACA CON TOLDILLO INCORP-NTMD 0185-A3	UNIDAD	50	-	29,00	29,00
2	2716004	SOBRECARPA CINTELA NTMD 0171-A-2	UNIDAD	598	317,00	63,00	380,00
3	2716004	PONCHOS DE PROTECCIÓN NTMD-0119-A4	UNIDAD	200	48,00	-	48,00
4	2822698	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	UNIDAD	150	145,00	-	145,00



5	2393002	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A6	UNIDAD	145	104,00	27,00	131,00
---	---------	--	--------	-----	--------	-------	--------

## 5.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

A continuación, se presenta el cubrimiento de la necesidad, tomando a consideración el menor precio ofertado en el documento CATALOGO-MATERIA-DE-INTENDENCIA-III\_V3\_30012026 (1) región 5 - región 7:

El comité estructurador presenta la salvedad en el estudio previo correspondiente sobre las cantidades a adquirir, las cuales se realizarán de acuerdo al presupuesto con el cual cuentas las unidades para la compra de los ítems, el cual se describe a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (SOBRECARPAS)	BAACA03	\$ 55.925.400,00
	16		BAMOG10	\$ 11.230.000,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (BOTAS)	BAACA03	\$ 50.349.875,00
	16		BAMOG10	\$ 13.134.750,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (HAMACAS)	BAMOG10	\$ 12.265.000,00
	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (CHALECOS)	BAACA03	\$ 65.910.000,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA03	\$ 17.020.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 225.835.025,00</b>

**De acuerdo al presupuesto aquí descrito, y los precios ofertados por los proveedores se realizará la adquisición de la cantidad de ítems que se puedan adquirir, para lo cual se solicitan las cotizaciones por la cantidad de ítems y la necesidad total; no obstante, se realizara la adquisición y orden de compra por la cantidad de ítems que se cubran el presupuesto aquí descrito, por unidad y por ítem.**

A continuación, se presenta el análisis del cubrimiento de acuerdo a los precios de referencia obtenidos en el análisis de los precios antes de IVA estipulados en el catalogo del acuerdo marco.



PRECIO DE REFERENCIA					PRECIO DE REFERENCIA	BAACA 03								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						PRESUPUESTO	NECESIDAD DE LA UNIDAD	A ADQUIRIR	LIMITACIÓN	CUBRIMIENTO %	LIMITACIÓN %	VALOR TOTAL CUBRIMIENTO	VALOR POR LIMITACIÓN	SOBRANTE
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL										
1	49121503	HAMACA CON TOLDILLO INCORP-NTMD 0185-A3	UNIDAD DE MEDIDA	50	416.235	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	49121503	SOBRECARPA CINTELA NTMD 0171-A-2	UNIDAD DE MEDIDA	598	176.293	55.925.400,00	498	317	181,00	64%	36%	55.884.738,35	31.908.951,55	40.661,65
3	46181506	PONCHOS DE PROTECCIÓN NTMD-0119-A4	UNIDAD DE MEDIDA	200	347.349	17.020.000,00	200	48,00	152,00	24%	76%	16.672.756,80	52.797.063,20	347.243,20
4	46181507	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	UNIDAD DE MEDIDA	150	453.736	65.910.000,00	150	145,00	5,00	97%	3%	65.791.762,05	2.268.681,45	118.237,95
5	46181612	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A6	PAR	145	480.825	50.349.875,00	115	104,00	11,00	90%	10%	50.005.846,80	5.289.079,95	344.028,20

PRECIO DE REFERENCIA					PRECIO DE REFERENCIA	BAMOG10								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						PRESUPUESTO	NECESIDAD DE LA UNIDAD	A ADQUIRIR	LIMITACIÓN	CUBRIMIENTO %	LIMITACIÓN %	VALOR TOTAL CUBRIMIENTO	VALOR POR LIMITACIÓN	SOBRANTE
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL										
1	49121503	HAMACA CON TOLDILLO INCORP-NTMD 0185-A3	UNIDAD DE MEDIDA	50	416.235	12.265.000,00	50	29,00	21,00	58%	42%	12.070.804,27	8.740.927,23	194.195,73
2	49121503	SOBRECARPA CINTELA NTMD 0171-A-2	UNIDAD DE MEDIDA	598	176.293	11.230.000,00	100	63,00	37,00	63%	37%	11.106.430,65	6.522.824,35	123.569,35
3	46181506	PONCHOS DE PROTECCIÓN NTMD-0119-A4	UNIDAD DE MEDIDA	200	347.349	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	46181507	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICION	UNIDAD DE MEDIDA	150	453.736	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	46181612	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTMD-0099-A6	PAR	145	480.825	13.134.750,00	30	27,00	3,00	90%	10%	12.982.287,15	1.442.476,35	152.462,85



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
 Correo electrónico [cenacal@ejercito.mil.co](mailto:cenacal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en una requisición de la cotización.

De acuerdo a lo estipulado en el documento GUIA-PARA-COMPRAR-EN-LA-TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO-TVEC-A-TRAVES-DEL-AMP-MATERIAL-DE-INTENDENCIA-III-1605-1.pdf LA CENAC REGIONAL CALI presenta la modalidad de compra a utilizar:

### Modalidades de Compra

La Entidad Compradora podrá seleccionar el mecanismo de presentación de la cotización por parte del Proveedor. Los mecanismos son:

ii) Menor precio: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a los productos de material de intendencia. La modalidad de menor precio, opera bajo el esquema tradicional de las órdenes de compra seleccionados por el menos precio.

Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado. En caso de presentarse empates entre dos o más proveedores, se dará aplicación a los criterios de desempate definidos en la normatividad aplicable, así como los ofrecimientos realizados durante el desarrollo del proceso de selección del cual surgió el acuerdo marco de precios así:

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisitio del Acuerdo Marco el "Anexo a la Guía de compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda"

Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.



(iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para determinarlo.

## 7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024 y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia del suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

### DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI APLICABLES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

- ESTAMPILLA PRO UCEVA 0.5%
- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO 0.5%
- LOS DEMAS IMPUESTOS DE LEY SERÁN APLICADOS DEPENDIENDO DEL RÉGIMEN A QUE PERTENEZCA EL OFERENTE

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La causal de procedencia invocada para aplicar la modalidad de selección abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

La ley 1150 de 2007, señala:

**“Artículo 2: De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) EL SUMINISTRO o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para EL SUMINISTRO de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos



*de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de SUMINISTRO en bolsas de productos;*

*(...)*

**Parágrafo 5°.** *Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la SUMINISTRO o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*En el caso de los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, las mismas podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco a que se refiere el inciso anterior”.*

Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, comparten características técnicas uniformes y de común utilización, encuadrando a priori en la modalidad de selección abreviada, que al verificar la existencia de algún Acuerdo Marco de Precios Vigente en el cual se encuentre la necesidad que pretende satisfacer la Entidad Estatal, podemos darnos cuenta que existe el Acuerdo Marco de Precios para contratar los materiales de construcción y/o ferretería que requieren las unidades centralizadas por la CENACCALI.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Que el Decreto 1082 de 2015- establece en los siguientes artículos:

***“Selección Abreviada para el SUMINISTRO de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios***

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** *Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen*



*o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

*Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 46)*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

*Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.*

*(Decreto 1510 de 2013, artículo 47)*

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

En virtud de lo expuesto la Agencia Nacional de Contratación ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales, en el que se contemplan los bienes que satisfacen la necesidad planteada por la Entidad.

De esta manera, se realizó el análisis para la cumplir con la obligación legal de adherirnos al Acuerdo Marco señalado, toda vez que los bienes requeridos deben ser adquiridos por esta modalidad:

**AMP Material de Intendencia III**

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para cotocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
16/05/2027	16/05/2028

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para el suministro y/o compraventa de Alimentos y Medicamentos para Animales para las Entidades Compradoras, productos que estarán al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) el estado de los insumos, verificando que cumplen con las especificaciones técnicas y son aptos para su uso en animales.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO:** Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

## 9. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

### ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

La orden de compra derivada del SUMINISTRO a través del acuerdo marco de precios, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente y los cuales se anexan en archivo Excel.

## 10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EXIGIBLES

Atendiendo lo expuesto en el acuerdo marco de precios Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024 PUNTO 10.2.2 **Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del documento 02. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, se tiene que:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la <b>garantía</b> de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la <b>garantía</b> de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las



garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

En virtud de lo anterior los proveedores deberán constituir en favor de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI la garantía de cumplimiento en los términos, amparos y porcentajes descritos anteriormente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

### **Normas aplicables**

El marco legal está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.



- Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015: Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 579 Del 31 de mayo Del 2021: "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 1860 de 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- 2559 del 22 de diciembre de 2025 mediante el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2026
- Decreto 1477 de 30 de diciembre 2025. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026. Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022" por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"

### **Independencia de los Proveedores**

*Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.*



*Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.*

*Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco de Precios.*

### **Normatividad sobre estudios previos:**

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: “*En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone*”

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución de la orden de compra resultante del presente proceso será hasta el **30 de noviembre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto,** y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

No obstante, se hace relación en el presente estudio previo lo estipulado en el documento CCE-GAD-GI-81-GUIA-PARA-COMPRAR-EN-LA-TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO OLOMBIANO-TVEC-A-TRAVES-DEL-AMP-MATERIAL-DE-INTENDENCIA-III-1605-1, páginas 8 y 9 los siguientes tiempos de entrega, los cuales deben ser tomados a consideración y posteriormente realizados de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo marco Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024, descritos a continuación:

- I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día siguiente en que se legaliza la orden de compra.
- II. La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización.
- III. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A4 o su modificación.

El Anexo 2 establece el plazo máximo que tiene el Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la GUIA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 O su modificación. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.



**Tabla 2:** Tiempos de Entrega de acuerdo con las Cantidades solicitadas por la Entidad Compradora

Rango de Unidades del Producto	Número de Días
De 1 a 3000	90 días calendario
De 3001 a 5000	120 días calendario
De 5001 a 7000	130 días calendario
De 7001 a 10.000	150 días calendario
Mas de 10.000	170 días calendario

Fuente: Elaboración Propia - CCE

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes deberá realizarse en los puntos que se relacionan a continuación:

UNIDAD	DIRECCION	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
BAMOG10	KM 1 VIA, VIA BUGA A LA HABANA	BUGA VALLEDEL CAUCA	301H11008
BAACA3	KM 1 VIA, VIA BUGA A LA HABANA	BUGA VALLEDEL CAUCA	301H61010

## 13. VALOR

El valor de la orden de compra resultante será hasta por la suma de:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 162.350.400,00
A-02-02-01-002-008	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 63.484.625,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$225.835.025,00</b>

**DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 225.835.025,00) IVA INCLUIDO.**

## UNIDADES BENEFICIARIAS VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (SOBRECARPAS)	BAACA03	\$ 55.925.400,00
	16		BAMOG10	\$ 11.230.000,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) (BOTAS)	BAACA03	\$ 50.349.875,00
	16		BAMOG10	\$ 13.134.750,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (HAMACAS)	BAMOG10	\$ 12.265.000,00
	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) (CHALECOS)	BAACA03	\$ 65.910.000,00
02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA03	\$ 17.020.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 225.835.025,00</b>

## II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
 Correo electrónico [cenacal@ejercito.mil.co](mailto:cenacal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

## Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

7.1. Responder y participar en todos los eventos de cotización en las Regiones y productos en las que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta; sin embargo, si es decisión del proveedor participar en los eventos de la cotización con la Entidad Compradora que se encuentre en mora, lo realizará bajo su propia responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa de conformidad a lo contemplado en la cláusula 19. o la aplicación de la cláusula penal si no participa en seis (6) o más eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, de conformidad a lo establecido en la en la cláusula 20. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios la no cotización por parte del Proveedor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de cotización a Colombia Compra Eficiente.

7.2. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente. Estas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.

7.3. El Proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

7.4. Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.5. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al Acuerdo Marco sin dicho proveedor, sin perjuicio de iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.6. Presentar a Colombia Compra eficiente dentro de los tres (3) días hábiles los siguientes documentos: (i) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, la cual no debe ser mayor a 30 días calendario de expedición; (ii) el logo del Proveedor en formato JPG o PNG con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iii) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

7.7. Cotizar los productos seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en el catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo. 7.8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.



7.9. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.10. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

7.11. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad<sup>2</sup> y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.12. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora, de hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

7.13. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.14. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.15. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.16. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

7.17. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

7.18. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7.19. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los productos objeto del Acuerdo Marco de Precios por mora de la Entidad Compradora.

7.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

7.21. Garantizar la capacidad de producción requerida para proveer las cantidades requeridas para cada producto en la que se encuentre adjudicado.

7.22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales a las Entidades Compradoras y/o a Colombia Compra Eficiente.

7.23. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate. De no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones, en los términos establecidos en la cláusula penal.



7.24. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.25. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.26. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

7.27. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pretenda adquirir o contratar los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios por fuera del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.

7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 12.

7.29. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio.

7.30. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.

7.31. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.32. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.33. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco de Precios, y mantener actualizada la garantía.

7.34. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

7.35. Mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente

7.36. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.37. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial, de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) Conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.



7.38. Para participar en los eventos de cotización en las regiones y productos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.

7.39. Mantener vigente el Registro único de proponentes – RUP, así como las autorizaciones, permisos y licencias, según aplique durante todo el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

7.40. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

7.41. Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 11 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.42. Constituir y allegar a la Entidad Compradora garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.

7.43. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Posterior a la suscripción del acta de inicio, se deberá realizar la reunión de coordinación preliminar con la entidad compradora, a más tardar dos (2) días hábiles después de la suscripción de dicha acta.

7.44. El Proveedor debe garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las regiones en las cuales es adjudicatario, en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

7.45. Realizar el cobro de los productos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.

7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.48. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

7.49. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

7.50. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.



7.51. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.

7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.

7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco de Precios y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.55. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.56. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

7.57. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.58. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

7.58. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

7.60. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el acta de inicio.

7.61. Dar cumplimiento de las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje en la operación principal por concepto de (i) Encadenamiento Centro Reindustrialización ZASCA Renacer y Zasca Vocación Productiva Manufactura o microempresas del sector; (ii) Programa Nacional de Empresas Anclas de Negocios Verdes ; (iii) Estructuración y desarrollo de las Normas y especificaciones técnicas; (IV) Puntaje estímulo utilización insumos nacionales; (v) Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad y demás condiciones establecidas en los criterios de evaluación, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y extendiéndose incluso a la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

7.62. En caso de ofertar este criterio puntuable, los proveedores deberán suministrar a la Entidad Compradora los documentos que soporten el vínculo técnico, comercial y términos económicos entre la unidad productiva de reindustrialización vocación productiva y/o



unidades productivas Zasca Renacer con la que realizó el encadenamiento productivo. La cual, será verificada por la Entidad Compradora en la página web: <https://www.innpulsacolombia.com/centro-de-recursos/documentos/> en la sección de Beneficiarios Centros Zasca, Bases de Datos Beneficiarios Zasca Manufactura; que en la unidad productiva relacionada en los documentos se encuentra en el listado publicado por INNpulsa.

7.63. El proveedor deberá acatar el procedimiento definido en el Anexo 4, con el fin de dar cumplimiento al compromiso de vinculación y avance del Programa Nacional de Empresas ANCLA de Negocios Verdes o Programa de Economía Popular Sostenible.

7.64. No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.

7.65. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.66. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

7.67. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

7.68. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco de Precios, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

7.69. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

## 8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe estar a lo dispuesto en la cláusula 12 del documento MINUTA-INTENDENCIA-III: Cláusula 12 Facturación y Pago.

El Proveedor debe facturar los productos del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta



- (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) **Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.**

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de productos estipulados.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos efectivamente entregados.

**EL PROVEEDOR DEBERÁ EFECTUAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN POR UNIDAD EN EL CASO DE QUE LA ORDEN DE COMPRA DE LOS ARTÍCULOS SE DEBA REALIZAR EN UNIDADES CENTRALIZADAS DIFERENTES COMO LO ES EN EL CASO DE LA ORDEN DE COMPRA DE LA SOBRECARPA SINTELA NTMD 0171-A-2 Y LAS BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA NTDM -0099-A6. EN EL CASO DE LOS ARTÍCULOS HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO NTMD 0185-A3, PONCHOS DE PROTECCIÓN Y CHALECOS PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN SE REQUIERE INFORMAR EN LA FACTURACIÓN LA UNIDAD A LA CUAL VA DIRIGIDO.**

## 15. ACUERDOS COMERCIALES



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali  
Correo electrónico [cenaccal@ejercito.mil.co](mailto:cenaccal@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los Acuerdos Marco de Precios que para el presente proceso corresponde al Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-), en la cual se realizaron los respectivos estudios correspondientes a este acápite toda vez que la Entidad Estatal únicamente selecciona la cotización que cumpla con las exigencias técnicas requeridas y sea la de menor valor.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 14 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Si

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Canadá	Sí	Sí	No	Si	
Chile	Sí	Sí	No	Si	
Corea	Sí	Sí	No	Si	
Costa Rica	Sí	Sí	No	Si	
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Si	
Estados AELC	Sí	Sí	No	Si	
México	Sí	Sí	No	Si	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	Sí	Sí	Sí	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Si	
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Si	
Israel	Sí	Sí	Sí	No	

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 16. SUPERVISIÓN

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa". Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios, del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- 2) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Informar a la CENAC REGIONAL CALI con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El supervisor de la Orden de compra resultante del acuerdo marco Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-) PARA EL SUMINISTRO DE AMP Material de Intendencia III



Nombre del funcionario:	<b>MY. BUITRAGO VARGAS CARLOS ALBERTO</b>
Cargo:	<b>EJECTIVO Y 2DO COMANDANTE</b>
Dependencia:	<b>BAACA</b>
Supervisor:	SI

**NOTA:** En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al CENAC CALI quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no



sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
  - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 0068 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a



su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

- n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
- o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
- p. El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera numero 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACIÓN 2024 emitida por la dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional
- q. Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

Firmas que avalan el presente estudio previo;

### ORIGINAL FIRMADO

**Coronel. ALEX VIZCAINO JARA**  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada  
**Gerente de Proyecto**

### COMITÉ ESTRUCTURADOR

### ORIGINAL FIRMADO

**SP. JAIRO DAVID FLOREZ**  
**PUERTAS**  
SUB OFICIAL DE LOGISTICA  
BAMOG y/o quien haga sus veces

**PS. Elizabeth Cortes**  
Asesora Económica CENAC CALI  
y/o quien haga sus veces en el cargo

**PS. Marcela Grajales.**  
Asesor Jurídico CENAC Regional CALI  
Comité Jurídico Estructurador y/o quien  
haga sus veces en el cargo

